

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8130/2024:

Servicio de Contratación  
Nºexp: 2024/22643  
Ref : RCHO/ERG/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 15.10.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO TANXUGUEIRAS EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Mediante resolución número 7899/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE INTERPRETACIÓN DE LA OBRA POÉTICO-MUSICAL DENOMINADA “LA CANTATA, CANTARES DE TAMASITE AL SEÑOR SAN MIGUEL”, EN LA LOCALIDAD DE TUINEJE”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintiocho mil quinientos sesenta y nueve euros (28.569,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve euros (1.869,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintiséis mil setecientos euros (26.700,00 €).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 08.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08.10.2024 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de veintiocho mil quinientos sesenta y nueve euros (28.569,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007870 y nº de operación 220240035416.

**Cuarto.-** El día 10.10.2024 se remitió al tercero Play Plan Cultural SLU, con CIF: B94168705 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Quinto.-** Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 10.10.2024, el tercero Play Plan Cultural SLU presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable
- Seguro de responsabilidad civil
- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria.
- Justificante de pago del IAE y declaración responsable de que no se ha dado de baja del mismo.
- Escrituras de constitución

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar al tercero **Play Plan Cultural SLU, con CIF: B94168705** el contrato denominado **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO TANXUGUEIRAS EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de veintiocho mil quinientos sesenta y nueve euros (28.569,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve euros (1.869,00 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor del tercero Play Plan Cultural SLU, con CIF: B94168705, el gasto del contrato por importe de veintiséis mil setecientos euros (26.700,00 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007870 y nº de operación 220240038950.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil ochocientos sesenta y nueve euros (1.869,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007870 y nº de operación 220240038950.

**CUARTO.-** Requerir al tercero Play Plan Cultural SLU, con CIF: B94168705 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente resolución a Play Plan Cultural SLU, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.